



Reg. N°  
61344

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 215-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 26 de agosto de 2021

**VISTOS:** La Resolución N°203-2021-DIGA-UNAM, Informe N°019-2021-RVC/EPIA/UNAM, Informe N°0505-2021-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 24 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°203-2021-DIGA-UNAM, de fecha 13 de agosto de 2021, se resolvió AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. ROMUALDO VILCA CURO, Asesor del Proyecto de Investigación denominado: "Efecto del compost de Orujo de uva variedad borgoña sobre las características físicas químicas y funcionales de la fresa (fragaria x ananassa) en Postcosecha", por el monto de S/. 472.00 [Cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles], para la contratación del servicio de análisis de laboratorio, a ejecutarse del 05 al 16 de agosto del 2021. La misma que fue devuelta por la Unidad de Tesorería y Contabilidad debido a la fecha de ejecución del gasto vencida;

Que, mediante Informe N°019-2021-RVC/EPIA/UNAM, de fecha 19 de agosto de 2021, el Msc. Romualdo Vilca Curo, Asesor de proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita ampliación de plazo de encargo interno, para su ejecución hasta el día 15 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°0505-2021-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala lo establecido en el Artículo 8° de la Directiva N°01-2017-OEF/DIGA-UNAM, como es la autorización del Jefe inmediato;

Que, mediante proveído N°09-2021, de fecha 25-08-2021, con Registro N° 61095, emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, a cargo del Mg. Christ Jesús Barriga Paria, señala autorizar la ampliación de plazo de encargo interno a favor del Msc. Romualdo Vilca Curo, derivándolo a la Dirección General de Administración para su atención;

Que, en atención al , numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: *Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;*





Reg. N°  
61344

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 215-2021-DIGA-UNAM**

Moquegua, 26 de agosto de 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2021-DIGA-UNAM, de fecha 13 de agosto del 2021, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. ROMUALDO VILCA CURO, Asesor del Proyecto de Investigación denominado: "Efecto del compost de Orujo de uva variedad borgoña sobre las características físicas químicas y funcionales de la fresa [fragaria x ananassa] en Postcosecha", por el monto de S/. 472.00 [Cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles], monto que se utilizará para la contratación del servicio de análisis de laboratorio, gasto a ejecutarse del 05 de agosto al 15 de setiembre del 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 – 13 Donaciones y Transferencias
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2451
TOTAL	: S/.472.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°203-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESOR. Y CONTAB.  
- INTERESADO  
- ARCHIVO

